

ORDEN DE SERVICIO No. SAF- 087-2015  
(Subgerencia Administrativa y Financiera)  
FECHA 21 ABO. 2015

<b>OBJETO:</b>	PARTICIPACIÓN EN EL MODULO 1 DEL SEMINARIO ACTUALIZACIÓN PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL SECCIONAL OCCIDENTE.
<b>Nit No.</b>	890.331.125-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	VIVIANA VALENCIA ZULUAGA
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	38.603.733 expedida en Cali
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Calle 10 Norte No 9N-34 en la ciudad de Cali, teléfono 661 12 42
<b>PLAZO:</b>	Dos (2) días calendario – 24 y 25 de agosto de 2015.
<b>VALOR:</b>	SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$742.400.00) MCTE INCLUIDO IVA
<b>FORMA DE PAGO:</b>	ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor de la Orden de Servicio, en un solo pago. Una vez terminado el Seminario, el contratista presentará la respectiva factura, previo visto bueno del supervisor.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	24883 de fecha 29 de julio de 2015
<b>LUGAR DE EJECUCION:</b>	Auditorio Acodal Seccional Occidente, ubicado en la Calle 10 norte #9N-34, primer piso en la ciudad de Cali.
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe encargado del Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	<p>Inscripción de los servidores públicos: Alexander Sanchez Rodriguez, Subgerente Operativo y Carlos Eduardo Ortiz, Jefe encargado del Departamento Control Operación en Redes de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para participar en el Modulo 1 del Seminario Actualización para el Manejo de Vertimientos, que se realizará en Cali, los días 24 y 25 de agosto de 2015, el cual tiene el siguiente temático:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco normativo Colombiano: antecedentes y evolución</li> <li>• Nueva norma de vertimientos Resolución 0631 de 2015: Proceso de elaboración e implicaciones en el cambio</li> <li>• Implementación de la Resolución 0631 de 2015</li> <li>• Mesas de trabajo sectoriales: Tema: Implicaciones en la implementación de la nueva normatividad. 1) Autoridades ambientales. 2) Empresas de servicios públicos, municipios y centros poblados. 3) Industrias. 4) Laboratorios. 5) Consultores.</li> <li>• Panel de conclusiones y compromisos por sector</li> <li>• Permiso de vertimientos: evaluación ambiental del vertimiento, plan de gestión del riesgo PGRMV, plan de contingencia.</li> <li>• Trámite permiso de vertimientos en ciudades, zonas periurbanas y zona rural</li> <li>• Derechos y obligaciones en el marco de la normatividad ambiental: actuaciones ante las entidades públicas.</li> <li>• Procesos sancionatorios.</li> </ul>

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Cumplir con el objeto de la orden en los términos aquí consignados.</li><li>b) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li><li>c) Cumplir con lo dispuesto en la propuesta presentada.</li><li>d) Entregar memorias de la jornada y certificado de asistencia.</li></ul>
--------------------------------------	---

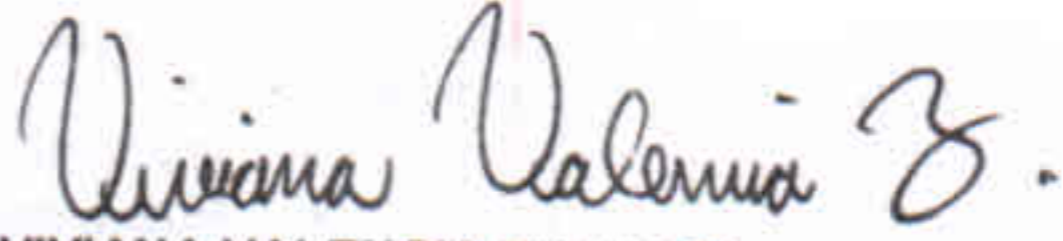
**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **NOVENA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

  
**HUMBERTO SWANN BARONA**  
Gerente

**CONTRATISTA**

  
**VIVIANA VALENCIA ZULUAGA**  
Representante legal de ASOCIACIÓN  
COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y  
AMBIENTAL ACODAL SECCIONAL OCCIDENTE.

Elaboro: Julián Andrés Gutiérrez Guerrero- Abogado Ofic. Jurídica  
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica.